



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

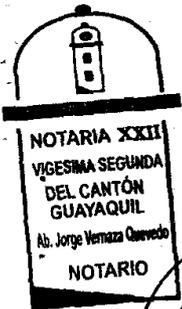
ESCRITURA No. 2.606/2011

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A.-----
 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 135.805.00**



**MIEMBRO DE LA
 UNION INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de agosto del dos mil once, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO VIGESIMO SEGUNDO** interino de este cantón, comparecen los señores **ANA MARILYN SANCHEZ REYES**, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **Holplastic S.A.**; y, el señor **LUIS EVERALDO HOLGUÍN ZAMBRANO**, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **Holplastic S.A.**; según constan de los nombramientos que acreditan debidamente inscritos y que se agrega como documento habilitante.- Los compareciente declaran ser nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, según queda indicado, por los derechos que representan en calidad de Gerente General y



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

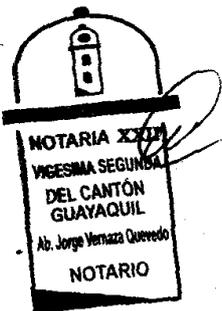
Presidente, respectivamente, Representante Legal de la compañía según el Artículo vigésimo noveno del Estatuto de la misma y con plena capacidad civil necesaria para obligarse y contratar para otorgarla me presenta la minuta y documentos cuyo tenor es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía "**HOLPLASTIC S.A**" contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la escritura pública la señorita **ANA MARILIN SANCHEZ REYES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, según documento que acompaña y que se agrega como habilitante y siendo Representante Legal de la compañía según el artículo vigésimo noveno del Estatuto **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **HOLPLASTIC S.A** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo noveno del cantón, Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES**, el veintiocho de Mayo del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil ocho, con un capital de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. b) Luego mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo noveno del cantón Guayaquil el treinta y



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

uno de Octubre del dos mil ocho, La compañía **HOLPLASTIC S.A.**, aumentó su capital en la cantidad de sesenta mil dólares. La misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el trece de julio del dos mil nueve. c) Posteriormente la Junta General Extraordinaria de Accionistas el seis de abril del dos mil once, resolvió el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A.** d) Por lo expuesto de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas antes mencionada de la compañía **HOLPLASTIC S.A.** **DECLARÓ Uno)** Aumentar el Capital social de la compañía **HOLPLASTIC S.A.** en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que en lo sucesivo gire con un capital de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO**, aumento que será cancelado con aportes en Especie y en Numerario tal como se indica en el acta junta celebrada el seis de abril del dos mil once; **dos)** Que se reforma el capítulo segundo en los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, de tal manera que en el futuro constará en los siguientes términos: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS** Artículo Quinto.- **DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito de la Compañía es de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS MIL OCHOCIENTOS CINCO** acciones ordinarias y nominativas de un dólar

de los Estados Unidos de América. **Artículo Sexto.-**

Las acciones están enumeradas del cero, cero, cero, cero, uno hasta las doscientos mil ochocientos cinco, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente.- **Tres) APOORTE EN NUMERARIO.**- Las

acciones correspondientes al aumento de capital han sido suscritas por la señorita **ANA MARILYN SANCHEZ REYES** accionista de la compañía **HOLPLASTIC S.A.** quien paga el cien por ciento de las acciones que suscribe en **NUMERARIO**, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el seis de abril del dos mil once y,

Cuatro) APOORTE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Las acciones correspondientes al aumento de capital han sido suscritas tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el seis de abril del dos mil once, por el señor **LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO**, accionista de la compañía **HOLPLASTIC S.A.** quien es propietario de los siguientes bienes muebles e inmueble, y se detallan en el anexo Uno del acta de la junta general de accionista, y, paga el cien por ciento de sus acciones con aportes en **Especie** los cuales se describen a continuación: El inmueble signado con el código catastral numero cincuenta y ocho-cero catorce-cero veinticuatro-cero cero cero-cero-cero el mismo que se encuentra ubicado en la calle veintitrés C N el solar veinte y cuatro, de la



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

manzana catorce de la lotización Inmaconsa, de la parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas con las siguientes medidas y linderos: **FOR EL NORTE:** Calle Crotos con treinta metros de longitud. **FOR EL SUR:** Calle publica con treinta metros de longitud. **FOR EL ESTE:** Solares veinticinco y treinta y cinco con cincuenta y siete metros. **FOR EL OESTE:** Solares veinte y tres y treinta y tres con cincuenta y siete metros. e) **HISTORIA DE DOMINIO:** Este inmueble fue adquirido por el Señor Luis Everaldo Holguín Zambrano por compra que hiciera a el Señor Rolando Antonio Navarro Medina representante legal de la compañía GAJELICI S.A., Mediante escritura otorgada el ocho de junio del dos mil seis e inscrita en el registro de la propiedad respectivo el tres de julio del dos mil seis, otorgado por el notario **Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI** Abogado Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil. f) El inmueble tiene un galpón y estructura cuya entrega de obra se realizó mediante escritura pública otorgada en la notaria vigésima novena del cantón Guayaquil el veinte y uno de abril del dos mil nueve, por un valor de ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un dólares. g) El Señor **Luis Everaldo Holguín Zambrano** es propietario también de **muebles de oficina** que comprenden archivadores, escritorios, y sillas por un valor de cinco mil seiscientos setenta y cuatro dólares con



cuarenta y ocho centavos h) El Señor **Luis Everaldo Holguín Zambrano** es propietario también de Equipos de oficina que comprende aires acondicionados, dispensadores de agua, nevera y cocina para uso de cafetería por un valor de siete mil doscientos trece dólares con seis centavos. i) El Señor **Luis Everaldo Holguín Zambrano** es propietario también de Maquinaria y equipos que comprende una balanza electrónica y un transformador trifásico de setenta y cinco KVA de ciento veinte y doscientos cuarenta voltios valorados en diez mil quinientos treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos, y, (j) El Señor **Luis Everaldo Holguín Zambrano** es propietario también de los siguientes vehículos: Camioneta marca Chevrolet modelo Luv D- Max color blanco año dos mil ocho con placas GQB cero novecientos nueve por un valor de tres mil novecientos cuarenta y tres dólares con cuarenta y seis centavos. Jeep marca Sangyong modelo Korando color negro año dos mil siete con placas GPL cero setecientos cincuenta y cuatro por un valor de veinte mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con cuatro centavos

TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Señor **LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO**, en el pago del ciento por ciento de las acciones que suscribe con aportes en Especie, **TRANSFIERE** a favor de la compañía **HOLPLASTIC S.A.** los gananciales, derechos que posee sobre los bienes detallados anteriormente en la cláusula cuarta.

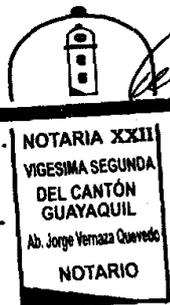


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

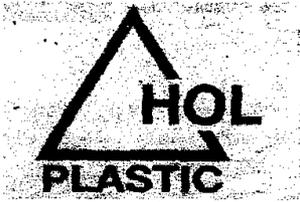


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Cinco) Los gananciales y derechos sobre el bien inmueble y los bienes muebles descritos fueron adquiridos por: **LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO**, quien expresa su asentimiento en la transferencia de las gananciales y derechos sobre el bien inmueble y bienes muebles descritos en la cláusula cuarta de esta escritura, manifestando además que el bien inmueble y bienes muebles que transfieren se encuentran libre de todo gravamen que puedan privar o limitar en forma alguna el uso y goce de ellos, pero sin embargo se obligan al saneamiento de ley y en especial al de evicción. **SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- ANA MARILYN SANCHEZ REYES** representante legal de la compañía **HOLEPLASTIC S.A.** en su calidad de Gerente General, hace la siguiente declaración: **a).**- Declaro bajo juramento que la compañía a la que represento no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública con dichas instituciones.- **b)** Que se aumenta el capital suscrito de la empresa en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión y suscripción de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO** nuevas acciones Ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que las acciones correspondientes al aumento de capital han sido suscritas íntegramente por los actuales



accionistas como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el seis de abril del dos mil once.- c) Los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Deja constancia que el Abogado **FABIOLA VEGA CARVAJAL** queda autorizado para realizar los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLPLASTIC S.A.**- Respetuosamente firmado (FIRMA ILEGIBLE) que pertenece Abogada **FABIOLA VEGA CARVAJAL** Registro cero nueve uno nueve nueve siete cuatro cero.- del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la escritura, la copia del nombramiento del Representante Legal de la compañía denominada **HOLPLASTIC S.A.**, así como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el seis de abril del dos mil once, en la que autoriza al Representante Legal para que realice los correspondientes tramites de la compañía.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, los comparecientes, estos la aprueba en todas sus partes, se afirman, ratifican y



Guayaquil, 9 de julio del 2008

Señorita
ANA MARILYN SÁNCHEZ REYES
Ciudad.-

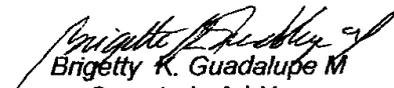
Tenemos la satisfacción de informarle que la honorable Junta de Accionistas de la compañía **HOLPLASTIC S. A.**, celebrada en sesión el 9 de Julio del 2008, resolvió muy acertadamente elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de cinco años con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

Dentro de su cargo le corresponde ejercer la Representación Legal, judicial, extrajudicial de la compañía ejerciéndola individualmente hasta el monto de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América en caso de superar este monto firmará conjuntamente con el Presidente.

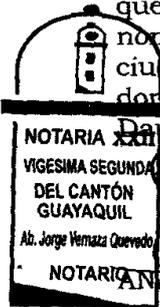
Sus deberes y atribuciones constan determinados en el art. Vigésimo noveno (29) del Estatuto de la Escritura pública de Constitución de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, otorgada ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario 29 del cantón Guayaquil el 28 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 2008, julio 9

Auguramos éxitos en el desempeño de su cargo

Atentamente,


Brigetty K. Guadalupe M
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, que me designa esta Junta de Accionistas, el cual agradezco. Mis nombres completos son **ANA MARILYN SÁNCHEZ REYES** con cédula de ciudadanía No. 0925709172 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio es el Km. 23 C N.O. Tecas cedros de Inmaconsa de la vía a



Duple

Ana Marilyn Sanchez Reyes

NOTARIA **ANA MARILYN SANCHEZ REYES**
c.c. 0925709172

Guayaquil, 2008, julio 10

DR

ECUATORIANA*****
 V4333V2222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ABERCIO SANTIAGO SANCHEZ
 MANUELA JUSTINA REYES CEDENO
 GUAYAQUIL 30/08/2005
 30/08/2017
 REN 1213175
 Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No 092570917-2
 SANCHEZ REYES ANA MARILYN
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 28 MARZO 1987
 010-B 0813 04168 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1987
 Ana Marilyn Sanchez R.




 NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vintaja Cevallos
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 023-0372 NÚMERO
 0925709172 CÉDULA
 SANCHEZ REYES ANA MARILYN
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARGUI TARGUI
 PARROQUIA TARGUI
 Rosa Elena Vintaja Cevallos
 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Handwritten mark



Guayaquil, 2008 julio 9

Señor

LUIS EVERALDO HOLGUÍN ZAMBRANO

Ciudad.-

Tenemos la satisfacción de informarle que la honorable Junta de Accionistas de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, celebrada en sesión el 30 de Junio del 2008, resolvió muy acertadamente elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un período de cinco años con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Dentro de su cargo le corresponde ejercer la Representación Legal, judicial, extrajudicial de la compañía y en todos los asuntos relacionados al giro del negocio ejerciéndola individualmente.

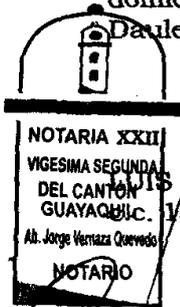
Sus deberes y atribuciones constan determinados en el art. Vigésimo séptimo (27) del Estatuto de la Escritura pública de Constitución de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, otorgada ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario 29 del cantón Guayaquil el 28 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 2008, julio 9

Auguramos éxitos en el desempeño de su cargo

Atentamente,


Brigetty K. Guadalupe M.
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de Presidente de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, que me designa esta Junta de Accionistas, el cual agradezco. Mis nombres completos son **LUIS EVERALDO HOLGUÍN ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía No. 1306008572 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio es el Km. 23 C N.O. Tecas cedros de Inmaconsa de la vía a Daule.



LUIS EVERALDO HOLGUÍN ZAMBRANO
1306008572

Guayaquil, 2008, julio 10



NUMERO DE REPERTORIO: 37.021
FECHA DE REPERTORIO: 16/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Julio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
HOLPLASTIC S.A., a favor de **LUIS EVERALDO HOLGUIN
ZAMBRANO**, a foja **87.044**, Registro Mercantil número **15.332**.

ORDEN 37021



\$9,30

REVISADO POR:

HF

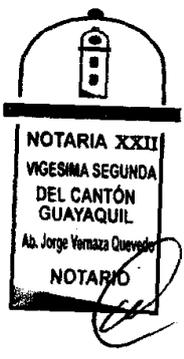


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Handwritten signature or initials.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

CIUDAD DE GUAYAQUIL
HOLGÍN ZAMERANO LUIS EVERALDO
NOMBRE PATER: GUAYLE ESTE DOMINGO
29 JULIO 1971
002- 0017 00806
NOMBRE MATER:
GUAYLE ESTE DOMINGO 1971



384-0177 NÚMERO
1306002572 CÉDULA

HOLGÍN ZAMERANO LUIS EVERALDO

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI TARQUI
PARROQUIA PARROQUIA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: HOLPLASTIC S.A. CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de abril del dos mil once, siendo las nueve horas, en el local ubicado en la VIA DAULE, KM 10.5, E/ TECA Y LOS CEDROS y calle 23 C se reúne los accionistas de la Compañía denominada: **HOLPLASTIC S.A.**, Señor **LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO** propietario de 64.900 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señorita **ANA MARILYN SANCHEZ REYES** propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; acciones referidas se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Universal de Accionista. Actúa como Presidente de la Junta General, el Señor **LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO**, y como secretaria la Señorita **ANA MARILYN SANCHEZ REYES** Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar el siguiente orden del día: **PRIMER PUNTO:** Aumento de Capital Suscrito de la Compañía. En la cantidad de US \$ 135.805.00.- **SEGUNDO PUNTO:**- Reformar el Estatuto Social de la Compañía y **TERCER PUNTO:** Autorizar a la **ANA MARILYN SANCHEZ REYES** en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al Abogado **FABIOLA VEGA CARVAJAL** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día, por lo que el Presidente de la junta declara formalmente instalada la junta y los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones, y por secretaria se procede a leer los puntos a resolver en el orden del día que dice: **PRIMER PUNTO:** Aprobar este cuadro de integración de Aumento de capital descrito en esta acta de junta.



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HOLPLASTIC S.A.							
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES \$ 1,00	%	FORMA DE PAGO		ACCIONES A SUSCRIBIR	TOTAL ACCIONES
				ESPECIE	NUMERARIO		
LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO	64.900.00	64.900	99.85			135.760	200.660
ANA MARILYN SANCHEZ REYES	100.00	100	0.15		45.00	45	145
TOTAL	65.000,00	65.000	100		45.00	135.805	200.805

La Junta General de Accionistas de la compañía **HOLPLASTIC S.A.** aprobó el aumento de capital en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que en lo sucesivo gire con un capital de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y que serán suscritas, y, pagadas en el 100% con aportes en Especie y en Numerario, los aportes en **ESPECIE** son realizados por el Accionista **LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO** el mismo que es propietario de los bienes inmuebles y muebles que se detallan en el **ANEXO 1**, las acciones que son avaluadas por los accionistas en la presente junta general, en la cantidad de \$ 135.805,00 el pago en **NUMERARIO** lo realiza la accionista **ANA MARILYN SANCHEZ REYES**. **SEGUNDO PUNTO:** Aprobar la reforma el capítulo segundo en los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, de tal manera que en el futuro constará en los siguientes términos: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito de la Compañía es de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones están enumeradas del cero, cero, cero, cero, uno hasta las doscientos mil ochocientos cinco, y serán firmadas por el

Gerente General y Presidente.- **TERCER PUNTO:** Autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de: Aumento de Capital y la correspondiente reforma del Estatuto Social. Deja constancia que la Abogado **FABIOLA VEGA CARVAJAL** queda autorizado para realizar los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el registro Mercantil de la Escritura de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLPLASTIC S.A.** No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas:

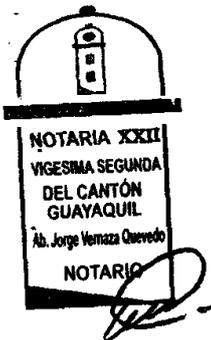
- f) **LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO** Presidente de la Junta-Accionista;
- f) **ANA MARILYN SANCHEZ REYES.** Secretario de la Junta- Accionista.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.-

Lo certifico. -


f) **ANA MARILYN SANCHEZ REYES.**
Secretario-Accionista


LUIS HOLGUIN ZAMBRANO
Presidente de la Junta-Accionista





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992573112001
RAZON SOCIAL: HOLPLASTIC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SANCHEZ REYES ANA MARILYN
CONTADOR: MACIAS AGUAYO GINA JACQUELINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 09/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 30/07/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/06/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESTRUCCION DE DESECHOS PLASTICOS

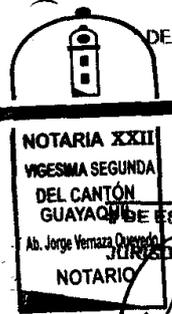
DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: 23
 HELECHOS NO Número: SOLAR 34 Intersección: TECA - CEDROS NO Manzana: 14 Kilómetro: 10.5 Referencia
 ubicación: A MEDIA CUADRA DE TEXTILES CHONGON Telefono Trabajo: 042102018 Telefono Trabajo: 042101865
 Celular: 085291814 Fax: 042102018 Email: gerencia@holplastic.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

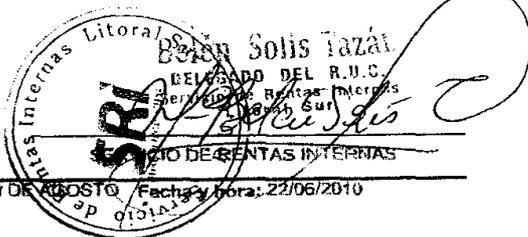
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: MBST160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO **Fecha y hora:** 22/06/2010

[Handwritten mark]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992573112001
RAZON SOCIAL: HOLPLASTIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCION DE PLATICOS
ACTIVIDADES DE DESTRUCCION DE DESECHOS PLASTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE PLASTICO PARA LA INDUSTRIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: 23
HELECHOS NO Número: SOLAR 34 Intersección: TECA - CEDROS NO Referencia: A MEDIA CUADRA DE TEXTILES
CHONGON Manzana: 14 Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042102018 Telefono Trabajo: 042101865 Celular: 085281814
Fax: 042102018 Email: gerencia@holplastic.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Belén Solís Taza

DELEGADO DEL
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

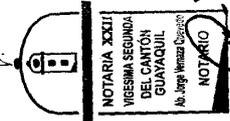
Fecha y hora: 22/06/2010

HOLPLASTIC S.A.

TIPO DE ACTIVO	ACTIVO	VALOR NETO ACTIVO
EDIFICIO	GALPONES Y ESTRUCTURAS LOTIZACION INMACONSA MZ 14 SL 24	87941
TOTAL		87941
MUEBLES DE OFICINA		
MUEBLES DE OFICINA	ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT SC-C9DKV 9000BT	397
MUEBLES DE OFICINA	REFRIGERADOR ELECTROLUX 15" MOD DF36 SERI 43700253	192
MUEBLES DE OFICINA	DISPENSADOR DE AGUA SMC D502B1 SERIE 09092039	59
MUEBLES DE OFICINA	COCINA 4 HORNILLA A GAS INDRAMAMA MOD CDE24K8X-5 SERIE 112910010116	73
MUEBLES DE OFICINA	1 CANCELIER GERENCIAL	189
MUEBLES DE OFICINA	1 ESCRITORIO EN L	141
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLAS GRAFFTI	22
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLAS GRAFFTI	22
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLAS GRAFFTI	22
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLAS GRAFFTI	21
MUEBLES DE OFICINA	DISPENSADOR DE AGUA SMC D502RB SERIE 200800035	76
MUEBLES DE OFICINA	DISPENSADOR DE AGUA SMC D502RB1 SERIE 09104724	71
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLA TRIPERSONAL MODELO GRAFFTI	89
MUEBLES DE OFICINA	1 ESCRITORIOS	170
MUEBLES DE OFICINA	1 ARCHIVADOR TIPO MODULAR	432
MUEBLES DE OFICINA	1 ARCHIVADOR AEREO	50
MUEBLES DE OFICINA	1 ARCHIVADOR AEREO	50
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLA MODELO SINSA	25
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLA MODELO SINSA	25
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLA MODELO SINSA	25
MUEBLES DE OFICINA	1 CAJONERA DE 3 GABETAS	87
MUEBLES DE OFICINA	1 ESCRITORIO LINEAL 1.50X60	126
MUEBLES DE OFICINA	LCD 20" LG + DISPENSADORES DE AGUA SMC D501B SERIE D9126659	506
MUEBLES DE OFICINA	LAVADORA SMG-REFRIGERADORA INDRAMAMA 13" A/A LG MINI SPLIT	1255
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLA MODULAR	1178
MUEBLES DE OFICINA	1 SILLON INDIVIDUAL	1367
MUEBLES DE OFICINA	1 SOPA TRIPLE	1633
MUEBLES DE OFICINA	FRIGOSTAR CENTRAL DE A/A 60000 BTU SERIE C70306330110612400001	2546
MUEBLES DE OFICINA	EQUIPO TIPO SPLIT DECORATIVO 12000 Y 24000 BTU SMCAS242C3	2038
TOTAL		12887
MAQ Y EQUIPOS		
MAQ Y EQUIPOS	MOTOR TRIFASICO 40 HP1800RPM 220/440V Y 60HP 1764RPM 220/440V SERIE P3263323C	2630
MAQ Y EQUIPOS	BALANZA ELECTRONICA MARCA METROTECH MODELO A12 45X60 500KG SERIE 8021746	337
MAQ Y EQUIPOS	TRANSFORMADOR,IF CONV 75 KVA 13.2/120-240V ECUATRAN	7568
TOTAL		10534
VEHICULO		
VEHICULO	AUTO SSANGYON MODELO KORANDO A200XD1 4X2 AÑO 2007 PLACA GPL754	20499
VEHICULO	CAMIONETA CHEVROLET MODELO LUV-DMAX C/S 4X2 AÑO 2008 PLACA GQB 909	3943
TOTAL		24443
SUMA TOTAL DE ACTIVOS		135805

LUIS HOLGUIN ZAMBRANO
Presidente-Accionista

ANA MARILEY SANCHEZ REYES
ANA MARILEY SANCHEZ REYES
Secretaria -Accionista





ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	ANO	CAJA NO.	Nº
FEB	16	2011	8	15497182

CONTRIBUYENTE HOLGUIN ZAMBRANO LUIS EVERALDO	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 58-0014-024-0000-0-0	CODIGO TRANSACC. PRU
--	---	--------------------------------

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. S-20-079 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: 141.329.20 TAREA: 0.000708870

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	50.06	50.06
CUERPO DE BOMBEROS	3.15	3.14
ASMO PUBLICO	0.15	0.15
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.17	3.17
CONTRIB. ESP. MEJORAS	50.13	50.13

Imp+Adic.: 213.31 Dscos: 7.02 Recargo: 0.00 Fecha Reg. Coactiva: 0.00 Total: S 206.30 Liq.: 16882590 05-12-2010

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****206.30
CHEQUES	\$*****0.00
NI Nº TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****206.30

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

15497182

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	RECEPCIONISTA

TESORERIA MUNICIPAL
C PABLETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
14-12-2011
16 FEB 2011
15216264
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F. 04/07/011

NOTARIA XXII
VICESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
M. Jorge Vasquez Chaves
NOTARIO

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2010 - 2011**



No. **363379**
 Fecha **11-Aug-2011**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **HOLGUIN ZAMBRANO LUIS EVERALDO** CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **58-0014-024-0-0-0** CIUDADELA/COOPERATIVA/BARRIO **LOT. IND. INMACONSA** PARROQUIA **PASCUALES URBANO (ANTES TARQUI)**
 DIRECCION **CALLE HELECHOS Y CALLE CROTOS** No. **14** MANZANA **14** SOLAR **24**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **TRIGESIMA** REPERTORIO **16753** FECHA INSCRIPCION **12 JUL- 2006** No. REG PROPIEDAD **8035** MATRICULA INMOB. **82964**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE CALLE CROTOS	CON 30.00 Mts	SUR CALLE HELECHOS	CON 30.00 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 35 Y 25	CON 57.00 Mts	OESTE SOLARES 33 Y 23	CON 57.00 Mts	AREA DEL SOLAR 1710.00 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE CALLE CROTOS	CON 30.00 Mts	SUR CALLE HELECHOS	CON 30.00 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 35 Y 25	CON 57.00 Mts	OESTE SOLARES 33 Y 23	CON 57.00 Mts	AREA DEL SOLAR 1,710.00 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL **0** ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **0** VALOR M2 DE SOLAR **\$18.00** AVALUO DEL SOLAR **\$*****30,780.00**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. **0** TIPO DE CONSTRUCCION **EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C)** VALOR M2. CONST. **\$120.00** AVALUO DE CONSTRUCCION **\$*****110,545.20**
\$***110,545.20**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***141,325.20**

REGISTRO DE CONSTRUCCION **2006-376**

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

2007-595 VIGENCIA **2008**

CONTRIBUCION PREDIAL

OBSERVACIONES

SOLARES 24 Y 34 FUSIONADOS, SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 24.

CLASIFIC. **C**

TARIFA IMPOSITIVA **0.0007084370**

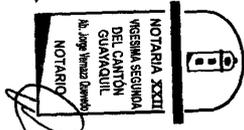
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	100.12
CUERPO DE BOMBEROS	6.29
ASEO PUBLICO	0.30
TASA DRENAJE PLUVIAL	6.34
CONTRIB. ESP. MEJORAS	100.26
TOTAL	213.31

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 **\$*****5,276.24**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



214614

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

USD 423.98

N° B-0214614 **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR U.S.\$

RECIBI de CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES CON 98/100 DOLARES
la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES CON 98/100 DOLARES
POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

USD 141.325,20 al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
U.S.\$ COMPRANETA 77. COMPAÑIA HOLOPLASTIC S.A. por la transferencia

de dominio de PARADO EN CHEQUE CH, 3943 BOLIV. CUD. 38-0019-04-0000-0- GUAYAQUIL
CTA. CTE. 512305
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA AR. JORGE VERRAZA BUEVEDO

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. 7714 del 28 de Agosto del 2008

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2011
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

BURVALES
12:38:36

RECIBIDO
SEP 2011
Belen 10/09/11



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social de la Cia. Holplastic S.A. - *e*

suscriben en unidad de acto conmigo Notario; de lo cual DOY FE. - *e*



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

P. HOLPLASTIC S.A.
RUC. 0992573112001

Ana Marilyn Sánchez Reyes
 f) **Srta. ANA MARILYN SÁNCHEZ REYES**
GERENTE GENERAL
 C.C. # 0925709172 C.V. # 023-0372

f) **Sr. LUIS EVERALDO HOLGUÍN ZAMBRANO**
PRESIDENTE
 C.C. # 1306008572 C.V. # 384-0177

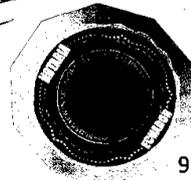
Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Se otorgo ante mi, en de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en diecisiete fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy catorce de septiembre del dos mil once.- DOY FE, EL NOTARIO. - *e*

Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil





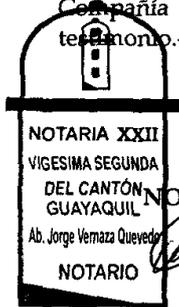
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

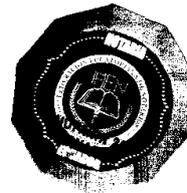


MEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 08 de Agosto del 2.011, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0007731, emitida por el Ab. Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 07 de Diciembre del 2.012, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 17 de Diciembre del 2.012.-



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,013 - 16,030

Conforme a la solicitud Número: 2013- 16030, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Aporte en el tomo 47 de fojas 23277 a 23278, No.10559 del Registro de Propiedades, el Diecisiete de Junio de Dos Mil Trece, extendido(a) en: [Notaría Vigésima Segunda] de [Guayaquil] el: [08/ago/2011]; por: ([HOLPLASTIC S A en calidad de ADQUIRENTE], [HOLGUÍN ZAMBRANO LUIS EVERALDO en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([58-0014-024-0-0-0 CON MATRÍCULA: 82964]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

<u>Código Catastral/Rol/Identificación Predial</u>	<u>Matrícula Inmobiliaria</u>
58-0014-024-0-0-0	82964

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 17 de junio de 2013

Impreso a las 14:20:33

Trabajados por:



MQUINTEROS

Digitalizador : ELBÓN
Calificador de Título : KRAVILA
Calificador Legal : JHARO
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2,013 - 16,030

Ab. Alexandra German Gaibor

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

NUMERO:	PRIMER TESTIMONIO
DE:	RECTIFICACION, ACLARACION Y RATIFICACION DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. HOLPLASTIC S.A.
FECHA:	06 de Noviembre de 2.012



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



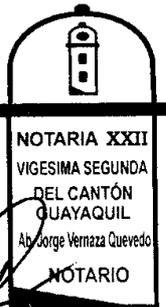
MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

Fact # 13.970

**RECTIFICACION, ACLARACION
Y RATIFICACION QUE HACEN
EL SEÑOR LUIS EVERALDO
HOLGUIN ZAMBRANO Y LA
SEÑORITA ANA MARILYN
SANCHEZ REYES, EN SUS
CALIDADES DE PRESIDENTE Y
GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A..--
CUANTÍA: Indeterminada.--**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy seis de Noviembre del dos mil doce,
ante mí, Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**,
Notario Público Vigésimo Segundo Interino de
este Cantón, comparecen los señores **LUIS
EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO**, de estado civil
soltero, ejecutivo; y, la señorita **ANA
MARILYN SANCHEZ REYES**, de estado civil
soltera, ejecutiva, en sus calidades de
Presidente y Gerente General de la compañía
HOLPLASTIC S.A., conforme consta de los
nombramientos que se adjuntan como
documentos habilitantes.- Los comparecientes
son mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil;
capaces para obligarse y contratar a quienes



por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar y extender en el Protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, una en la cual conste la Rectificación, aclaración y ratificación, que se otorga de conformidad con las cláusulas que siguen de esta minuta.- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Luis Everaldo Holguín Zambrano y la señorita Ana Marilyn Sánchez Reyes, representantes legal de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la misma, de acuerdo a lo que al respecto, disponen los Estatutos de la Compañía. El señor Luis Everaldo Holguín Zambrano y la señorita Ana Marilyn Sánchez Reyes, acreditan sus calidades invocadas, con la nota de sus correspondientes nombramientos que acompañan, para que se inserten sus textos en la presente escritura pública.

Además el señor Everaldo Holguín Zambrano, también comparece, por sus propios derechos,

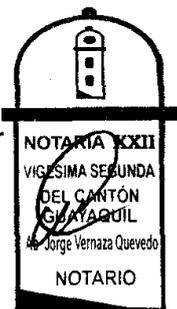


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

con el objeto de ratificar la transferencia de dominio, realizada a favor de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, de un inmueble.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Por escritura pública que autorizo el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Mayo del dos mil ocho; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de julio del mismo año, se constituyó la sociedad anónima **HOLPLASTIC S.A.**, con un capital social de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Octubre del dos mil ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de julio del dos mil nueve, reformó sus estatutos y elevó su capital social a la suma de sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- Finalmente, en fecha ocho de agosto del dos mil once, ante el Ab. Jorge Vernaza Quevedo, Notario Público Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, es otorgada la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía. Escritura pública que actualmente



se halla en trámite, para su pertinente aprobación, en la Intendencia de Compañías de Guayaquil; y, en la cual consta incorporada una copia del acta de la sesión de Junta General Universal de la Compañía, celebrada el seis de abril del dos mil once, en la que, por error cometido en su redacción, se produjeron fallas en la formulación de su texto, por lo que, para rectificar y superar aquello, en nueva sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de octubre del dos mil doce, ha sido rectificadas en su eficacia, valor, eficacia y efecto en cuanto a las resoluciones en ella adoptadas, a fin de y superar los yerros involuntariamente deslizados en la redacción de su anotado texto original; y, no transgredir así con las disposiciones estatutarias de la empresa y la Ley de Compañías, en especial con lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos de la misma, en relación con el avalúo de cada uno de los bienes aportados en especie, así como las acciones que se otorgan a cambio de los mismos y que guardan relación con la aprobación del aumento de capital social de la compañía; y, la reforma de los estatutos



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

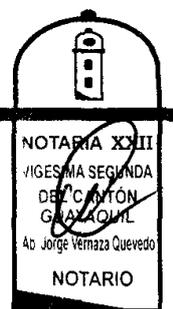


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

de la sociedad en lo atinente a su capital social, cuyo aumento se pretende.- Por lo que además, de la atinente rectificación, de dicho equívoco, es menester también rectificar, aclarar y subsanar la suficiencia, eficacia y firmeza de la escritura pública de Aumento de Capital y

Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en alusión; celebrada en fecha ocho de agosto del dos mil once, ante el Abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Público Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil; y, consecuentemente, el aumento de capital y más declaraciones constantes en la misma; así como también ratificar todos y cada uno de los actos y/o contratos que por el otorgamiento imperfecto de dicha escritura pública pudieran resultar afectados.- **CLAUSULA TERCERA: RECTIFICACION,**

ACLARACION Y RATIFICACION.- Con los antecedentes que se han determinado antes, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía anónima **HOLPLASTIC S.A.**, efectuada el día, diez de octubre del dos mil doce, y en sujeción con la expresión de voluntad unánime de los accionistas concurrentes a la misma, de cuya



C.M.V.

Página 5

acta copia certificada se adjunta para que la misma sea insertada en la matriz notarial de la presente escritura pública, los comparecientes, señor Luis Everaldo Holguín Zambrano y señorita Ana Marilyn Sánchez Reyes, a nombre y como representantes legales de la citada Compañía, determinadamente, **DECLARAN:** a) Rectificada, aclarada y ratificada, en todas sus partes, la escritura pública celebrada, el día ocho de agosto del dos mil once, ante el Abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Público Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil; y, consecuentemente, ratificado el aumento de capital y más declaraciones constantes en dicha escritura pública, bajo el tenor que la rectifica y aclara; y, que se expresa a continuación, en los literales siguientes de ésta misma cláusula; así como también ratificados todos y cada uno de los actos y/o contratos que, por el imperfecto otorgamiento de la referida escritura, pudieran resultar afectados; declarando, igualmente, que los efectos de esta rectificación, aclaración y ratificación se retrotraen a la fecha de la escritura pública en mención, en cuya matriz deberá efectuarse la pertinente marginación en la



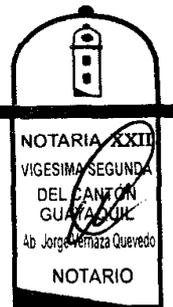
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

cual consten los datos referenciales del otorgamiento de la presente; b) Aumentado el capital social suscrito de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; con lo que el capital suscrito asciende a la suma de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES**; y, c) Reformado el Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Accionistas, en lo atinente a los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos, a fin de que su textos actuales sean remplazados por los siguientes: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito de la Compañía es de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **doscientas mil ochocientos cinco** acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, uno hasta los doscientos mil ochocientos cinco, inclusive.- **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, y cada título puede contener una o



varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías."- **CLAUSULA**

CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Al efecto, el señor Everaldo Holguín Zambrano, por sus propios derechos, ratifica que transfiere, como en efecto lo hace, a favor de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, el dominio, sin reserva alguna, de un inmueble, compuesto de terreno y galpón, con el que paga acciones que ha suscrito dentro del presente aumento de capital social de la compañía: **a) Descripción de inmueble:** El Inmueble se halla signado con el código catastral numero cincuenta y ocho-cero catorce-cero veinticuatro-cero cero-cero-cero-cero, el mismo que encuentra ubicado en la calle veintitrés C N, solar veinte y cuatro, de la manzana catorce, de la lotización Inmaconsa, de la parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; cuyas medidas y linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** Calle Crotos, con treinta metros de longitud; **POR EL SUR:** Calle pública, con treinta metros de longitud; **POR EL ESTE:** Solares veinticinco y



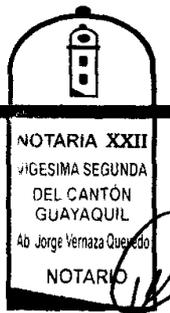
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

treinta y cinco, con cincuenta y siete metros de longitud; **FOR EL OESTE:** Solares veinte y tres y treinta y tres, con cincuenta y siete metros de longitud. Lo que arroja un área total de Un Mil Setecientos Diez Metros Cuadrados; **b) Historia de Dominio:** Este inmueble fue adquirido por el señor Luis Everaldo Holguín Zambrano por compra que le hiciera al señor Rolando Antonio Navarro Medina representante legal de la compañía GAJELICI S.A., mediante escritura otorgada el ocho de junio del dos mil seis, ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el tres de julio del dos mil seis; y, **c) Galpón que se levanta sobre el terreno en mención:** Sobre el terreno, aquí antes citado, se yergue un galpón con su respectiva estructura, cuya entrega de obra fue realizada a favor del señor Luis Everaldo Holguín Zambrano, por su constructor Mauro Sócrates Castro Coronel, mediante escritura pública otorgada, el diecisiete de marzo del dos mil nueve, en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiuno de



abril del mismo año.- **CLAUSULA SEXTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- Los otorgantes, a nombre y como representantes legales de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, bajo la solemnidad del juramento, declaran: **a)** Que la compañía a la que representamos no ha celebrado contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones autónomas; **b)** Que el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado y pagado, con sujeción a lo que al respecto ordena la Ley de Compañías y reglamentos correspondientes. Los otorgantes, además declaran que los suscriptores, del presente aumento, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces de contratar.-

CONCLUSION.- Sírvase señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.-

(firmado) Doctor Julio Durán Borja.-
Registro número tres mil ochenta y nueve,
del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes aprueban en todas sus partes el presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para



Guayaquil, 2008 julio 9

Señor

LUIS EVERALDO HOLGUÍN ZAMBRANO

Ciudad.-

Tenemos la satisfacción de informarle que la honorable Junta de Accionistas de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, celebrada en sesión el 30 de Junio del 2008, resolvió muy acertadamente elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un período de cinco años con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Dentro de su cargo le corresponde ejercer la Representación Legal, judicial, extrajudicial de la compañía y en todos los asuntos relacionados al giro del negocio ejerciéndola individualmente.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en el art. Vigésimo séptimo (27) del Estatuto de la Escritura pública de Constitución de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, otorgada ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario 29 del cantón Guayaquil el 28 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 2008, julio 9

Auguramos éxitos en el desempeño de su cargo

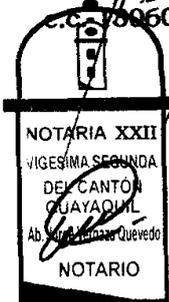
Atentamente,


Brigetty K. Guadalupe M.
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de Presidente de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, que me designa esta Junta de Accionistas, el cual agradezco. Mis nombres completos son **LUIS EVERALDO HOLGUÍN ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía No. 1306008572 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio es el Km. 23 C N.O. Tecas cedros de Inmaconsa de la vía a Daule.

LUIS EVERALDO HOLGUÍN ZAMBRANO
c.c. 1306008572

Guayaquil, 2008, julio 10





NUMERO DE REPERTORIO: 37.021
FECHA DE REPERTORIO: 16/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Julio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la **Compañía**
HOLPLASTIC S.A., a favor de **LUIS EVERALDO HOLGUIN**
ZAMBRANO, a foja 87.844, Registro Mercantil número 15.332.

ORDEN N° 37021



9,30

REVISADO POR:

FF



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten signature]



Guayaquil, 9 de julio del 2008

Señorita

ANA MARILYN SÁNCHEZ REYES

Ciudad.-

Tenemos la satisfacción de informarle que la honorable Junta de Accionistas de la compañía HOLPLASTIC S. A., celebrada en sesión el 9 de Julio del 2008, resolvió muy acertadamente elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de cinco años con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

Dentro de su cargo le corresponde ejercer la Representación Legal, judicial, extrajudicial de la compañía ejerciéndola individualmente hasta el monto de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América en caso de superar este monto firmará conjuntamente con el Presidente.

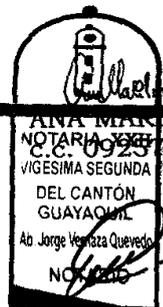
Sus deberes y atribuciones constan determinados en el art. Vigésimo noveno (29) del Estatuto de la Escritura pública de Constitución de la Compañía HOLPLASTIC S.A., otorgada ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario 29 del cantón Guayaquil el 28 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 2008, julio 9

Auguramos éxitos en el desempeño de su cargo

Atentamente,


Brigetty K. Guadalupe M
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía HOLPLASTIC S.A., que me designa esta Junta de Accionistas, el cual agradezco. Mis nombres completos son ANA MARILYN SÁNCHEZ REYES con cédula de ciudadanía No. 0925709172 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio es el Km. 23 C N.O. Tecas cedros de Inmaconsa de la vía a Daule.



ANA MARILYN SÁNCHEZ REYES
NOTARIA 29
C.C. 0925709172

Guayaquil, 2008, julio 10



NUMERO DE REPERTORIO: 37.022
FECHA DE REPERTORIO: 16/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Agosto del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HOLPLASTIC
S.A., a favor de ANA MARILYN SANCHEZ REYES, a foja 94.124,
Registro Mercantil número 16.644.

ORDEN: 37022



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992573112001
RAZON SOCIAL: HOLPLASTIC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ REYES ANA MARILYN
CONTADOR: MACIAS AGUAYO GINA JACQUELINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 09/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 30/07/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESTRUCCION DE DESECHOS PLASTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: 23 HELECHOS NO Número: SOLAR 34 Intersección: TECA - CEDROS NO Manzana: 14 Carradero: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE TEXTILES CHONGON Teléfono Trabajo: 042103538 Teléfono Trabajo: 042103585 Celular: 097030878 Fax: 042103585 Email: asanchez@holplastic.biz

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Peña Orellana Christian Patricio
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

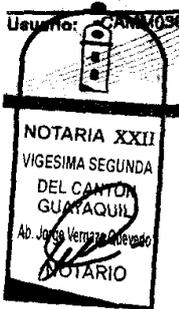
[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CANA1036887

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/06/2012 14:32:01

Página 1 de 2



SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992573112001
RAZON SOCIAL: HOLPLASTIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: HOLPLASTIC S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCION DE PLASTICOS
ACTIVIDADES DE DESTRUCCION DE DESECHOS PLASTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE PLASTICO PARA LA INDUSTRIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: 23 HELECHOS
NO Número: SOLAR 34 Intersección: TECA - CEDROS NO Referencia: A MEDIA CUADRA DE TEXTILES CHONGON Manzana: 14
Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042103538 Telefono Trabajo: 042103585 Celular: 097030678 Fax:
042103585 Email: asanchez@holplastic.biz

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 09/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: HOLPLASTIC S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE PLASTICO PARA LA INDUSTRIA
SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCION DE PLASTICOS
ACTIVIDADES DE DESTRUCCION DE DESECHOS PLASTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: 320 Número:
SOLAR 44 Intersección: TECAS - CEDROS Referencia: A MEDIA CUADRA DE TEXTILES CHONGON Manzana: 14 Carretero: VIA
A DAULE Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042103538 Telefono Trabajo: 042103585 Celular: 097030678 Email:
asanchez@holplastic.biz



Pena Orellana Christian Patricio
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/06/2012 14:32:01

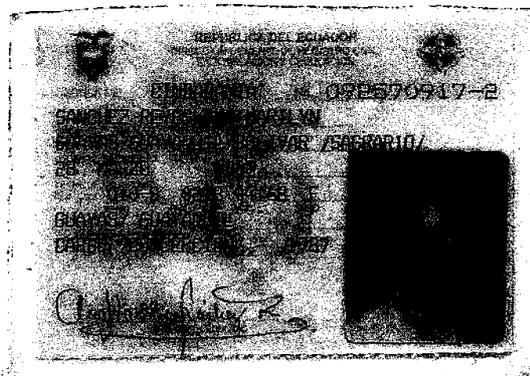
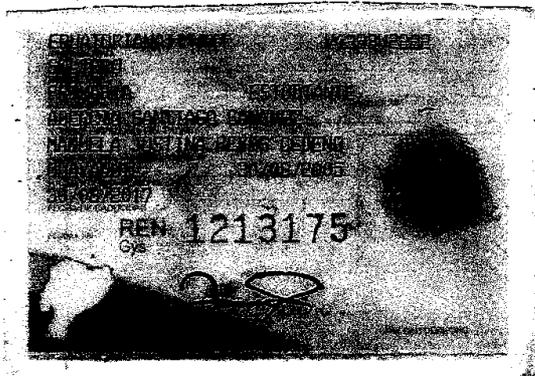
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIBERCIENNA 130600857-2
HOLGUIN ZAMBRANO LUIS EVERALDO
NÚMERO DE CÉDULA 384-0177
03/07/2008
05/07/2008
CANTÓN TARQUI
PARROQUIA TARQUI
ZONA 2771

ECUATORIANO***** A1131A1121
03/07/2008
ESQUIZABE
HOLGUIN ZAMBRANO LUIS EVERALDO
03/07/2008
05/07/2008
REN 0233236

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2008
384-0177 130600852
NÚMERO CÉDULA
HOLGUIN ZAMBRANO LUIS EVERALDO
YAS GUAYAQUIL
PROVINCIA TARQUI CANTÓN TARQUI
PARROQUIA TARQUI
ZONA
P) PREBENTIA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge...
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

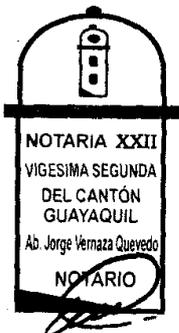
023-0372 0925709172
NUMERO CEDULA

SANCHEZ REYES ANA MARILYN

QUAYAS	QUAYAS
PROVINCIA	CANTON
TARQUI	TARQUI
PARRQUIA	

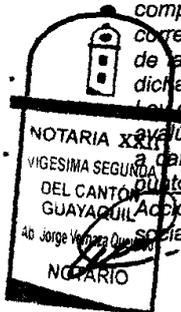
Rosa...
EJ. PRESIDENCIAL DE LA VINTA

[Handwritten signature]



COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A.; CORRESPONDIENTE AL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-

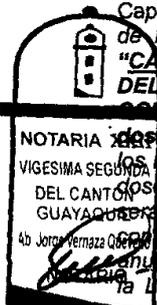
En Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del dos mil doce, a las dieciocho horas, en el local social de la compañía anónima **HOLPLASTIC S.A.**, ubicado en su local situado en la vía Guayaquil - Daule, KM 10.5 E/ TECAS Y CEDROS y calle 23 C, de esta ciudad de Guayaquil, estando juntos la totalidad de los socios de la citada compañía y habiendo acordado previamente la celebración de esta Junta así como los asuntos que en ella se traten y haciendo uso del derecho que concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, a la que concurren los siguientes accionistas: **UNO.-** señor Luis Everaldo Holguín Zambrano, propietario de sesenta y cuatro mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.-** señorita Ana Marilyn Sánchez Reyes, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Consiguientemente, se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de **SESENTA Y CINCO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, representado por Sesenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía.- El señor Luis Everaldo Holguín Zambrano en calidad de Presidente de la compañía una vez que ha constatado que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con vista del Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la misma; y una vez que se ha constatado también la unanimidad de los Accionistas para tratar los asuntos expresamente determinados antes, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas en la que actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía, señorita Ana Marilyn Sánchez Reyes.- Seguidamente el señor Presidente toma la palabra y manifiesta: Conforme lo acordado previamente y por unanimidad, corresponde a esta Junta: -1- Rectificar, aclarar y ratificar en su eficacia, valor, eficacia y efecto las resoluciones adoptadas en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día seis de abril del dos mil once, a partir de las nueve horas, las cuales guardan relación con la aprobación del aumento de capital social de la compañía; y, la reforma de los estatutos de la sociedad en lo que atañe a su capital social, cuyo aumento se pretende, a fin de que dichas resoluciones mantengan armonía con las disposiciones estatutarias de la empresa y la Ley de Compañías. Asuntos que pese haberse los debidamente tratado, aprobado y resuelto positivamente en la referida sesión de Junta General, celebrada el seis de abril del dos mil once, erróneamente, en el acta que de ella se redactó, se los mal formuló. -2- Ratificar y aprobar, lo ejecutado por los señores Presidente y Gerente General de la compañía, a nombre y representación de la misma, respecto al otorgamiento del contrato de aumento de capital y reforma de sus estatutos, que consta en la escritura pública celebrada el ocho de agosto del dos mil once, ante el señor abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Interino Vigésimo Segundo de Guayaquil.- -3- Autorizar y facultar, cuán en derecho se requiere, a los señores Presidente y Gerente General de la compañía para que, a su nombre y representación, otorguen la correspondiente escritura pública de rectificación, aclaración y ratificación del contrato de aumento de capital y reforma de sus estatutos, que consta en la escritura pública celebrada el ocho de agosto del dos mil once, ante el señor abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Interino Vigésimo Segundo de Guayaquil.- Seguidamente el señor Presidente dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día; contemplado para la celebración de esta sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía; y, la misma, luego del análisis y las deliberaciones correspondientes, por unanimidad, resuelve: Rectificar, aclarar y ratificar en su eficacia, valor, eficacia y efecto las resoluciones adoptadas en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día seis de abril del dos mil once, a partir de las nueve horas, en cuya correspondiente acta se registran, en relación con la aprobación del aumento de capital social de la compañía; y, la reforma de los estatutos de la sociedad que se pretende, a fin de que dichas resoluciones mantengan armonía con las disposiciones estatutarias de la empresa y la Ley de Compañías, en especial con lo establecido en el artículo 162 de la misma, respecto el aumento de cada uno de los bienes aportados en especie, así como las acciones que se otorgan a cambio de dichos bienes. Lo que se la realiza en los siguientes términos: A) El primer punto de dichas resoluciones, pasa a decir: "PRIMER PUNTO: La Junta General de Accionistas de la compañía **HOLPLASTIC S.A.** aprueba el aumento de su capital Social en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES** de Estados



Unidos de América; es decir que se resuelve un aumento de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES** de Estados Unidos de América, dividido en ciento treinta y cinco mil ochocientos cinco nuevas acciones; ya que el actual capital es de **SESENTA Y CINCO MIL DOLARES** de Estados Unidos de América. Aumento de capital que será pagado en especie y numerario.- En este estado, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, aprueba la suscripción de las ciento treinta y cinco mil ochocientos cinco acciones a emitirse, por cuenta del aumento de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES** de Estados Unidos de América, en la forma siguiente: el señor Everaldo Holguín Zambrano suscribe **ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una y paga en especie, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES** de Estados Unidos de América, con un bien inmueble y bienes muebles que, unánimemente, son avaluados por los accionistas en la presente Junta General, en la cuantía de ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América. Siendo que, de dichos bienes, el inmueble se los valora en la suma de ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un dólares de Estados Unidos de América; y, los muebles en la cantidad cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Bienes y correspondientes avalúos que se precisan en el **ANEXO 1**, que consta en la escritura pública celebrada el ocho de agosto del dos mil once, ante el señor abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Interino Vigésimo Segundo de Guayaquil, el mismo que agregado a esta acta se reputa formando parte integral de ella.- La señorita Ana Marilyn Sánchez Reyes suscribe **cuarenta y cinco acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una y paga en numerario, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CUARENTA Y CINCO DOLARES** de Estados Unidos de América.- En este estado, la Junta General, por unanimidad, aprueba el Cuadro de Integración de Aumento de Capital descrito a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A							
Accionistas	CAPITAL ACTUAL	ACCIONE \$1.00	%	FORMA DE PAGO		ACCIONES A SUSCRIBIR	TOTAL ACCIONES
				ESPECIE	NUMERARIO		
Luis Everaldo Holguín Zambrano	64.900.00	64.900	99.85	135.760.00		135.760	200.660
Ana Marilyn Sánchez Reyes	100.00	100	0.15		45.00	45	145
TOTAL	65.000,00	65.000	100	135.760.00	45.00	135.805	200.805

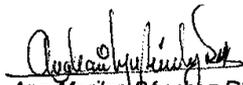
”; B) El segundo punto, de dichas resoluciones, pasa a decir: **“SEGUNDO PUNTO:** Reformar el Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Accionistas, en lo atinente a los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos, a fin de que su textos actuales sean remplazados por los siguientes: **“CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito de la Compañía es de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **doscientas mil ochocientos cinco** acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, uno hasta los doscientos mil ochocientos cinco,, inclusive.- **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, y cada título puede tener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o cancelación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.”; y, C) El tercer punto, de las señaladas resoluciones, pasa a decir



"TERCER PUNTO: Autorizar y facultar a los señores Presidente y Gerente General de la compañía para que, en su calidad de los representantes legales de la misma, otorguen la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de su Estatuto Social.".- Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día de ésta Junta General de Accionistas y la misma, luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, **resuelve:** Ratificar y aprobar, lo ejecutado por los señores Presidente y Gerente General de la compañía, a su nombre y representación, respecto al otorgamiento del contrato de aumento de capital y reforma de sus estatutos, que consta en la escritura pública celebrada el ocho de agosto del dos mil once, ante el señor abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Interino Vigésimo Segundo de Guayaquil.- Finalmente, se trata el tercer punto del orden del día y la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **resuelve:** autorizar y facultar, cuán en derecho se requiere, a los señores Presidente y Gerente General de la compañía para que, en su calidad de representantes legales de la misma y con amplitud de atribuciones, procedan a otorgar la escritura pública de rectificación, aclaración y ratificación del contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, que consta en la escritura pública celebrada el ocho de agosto del dos mil once, ante el señor abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Interino Vigésimo Segundo de Guayaquil, en los términos de las resoluciones pertinentes que se han adoptado en esta sesión; debiendo, además, declarar que los efectos de esta rectificación, aclaración y ratificación se retrotraen a la fecha de la escritura pública en mención, en cuya matriz deberá efectuarse la pertinente marginación en la cual consten los datos referenciales del otorgamiento de la nueva escritura pública, en cumplimiento con lo estipulado, al respecto en el artículo 1724 del Código Civil.- Y, por haberse tratado los asuntos para los que los accionistas resolvieron instalarse en sesión, la Presidencia, concede un receso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el receso y reinstalada la sesión, la Presidencia dispone que la Secretaría lea, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que una vez leído es aprobado por todos los accionistas concurrentes que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión y con lo que el Presidente y, a la vez, accionista de la empresa da por terminada la misma, a las diecinueve horas cincuenta minutos, suscribiendo para constancia esta acta en unidad de acto con la otra accionista y, a la vez, Secretaria de la Junta que certifica.- f) Luis Everaldo Holguín Zambrano, **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL - ACCIONISTA.**- f) Ana Marilyn Sánchez Reyes, **GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL - ACCIONISTA"**

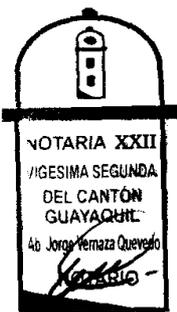
CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de la compañía de anónima **HOLPLASTIC S.A.**, a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.

Guayaquil, 10 de octubre del 2012



Ana Marilyn Sánchez Reyes

GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura de Rectificación, Aclaración y Ratificación que hacen los señores Luis Everaldo Holguín Zambrano y señorita Ana Marilyn Sánchez Reyes, Presidente y Gerente General de la Compañía HOLPLASTIC S.A.- Cuantía: Indeterminada.- *e*

que surta los efectos de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE. *e*

P) COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A.

RUC No. 0992573112001

x
f) SR. LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO
PRESIDENTE

C.C. # 130600857-2

C.V. # 384-0177

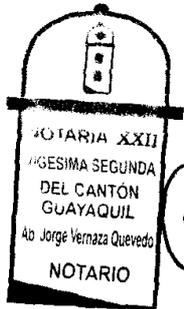
x
f) SRITA. ANA MARILYN SANCHEZ REYES
GERENTE GENERAL

C.C. No. 092570917-2

C.V. No. 023-0375

Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

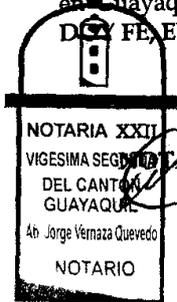


Se otorgó ante mi,

C.M.V.

Página 11

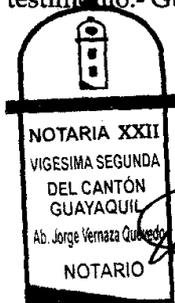
en de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en catorce fojas útiles, incluida la presente, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy siete de Noviembre del dos mil doce.
DOY FE, EL NOTARIO.



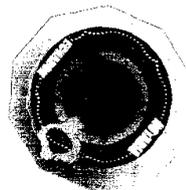
Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL, AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO, DOY FE:
Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, celebrada el 08 de Agosto del 2.011; de la Rectificación, Aclaración y Ratificación que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 07 de Noviembre del 2.012-



Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil





**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

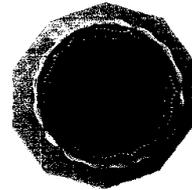
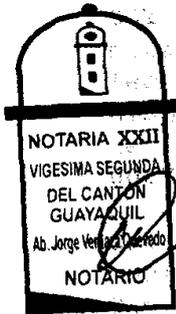
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 6 de **Noviembre** del 2012, conforme lo dispuesto en el **Artículo segundo, literal a)**, de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-12-0007731**, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 7 de Diciembre del 2012, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 12 de **Julio** del 2013. *e*

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
CANTÓN GUAYAQUIL**



ESPACIO EN BLANCO

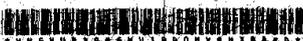
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.024
FECHA DE REPERTORIO:05/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:14:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0007731, dictada el 7 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, y **escritura rectificatoria, aclaratoria y ratificatoria adjunta**, de fojas 95.187 a 95.261, Registro Mercantil número 13.652. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 31024



Guayaquil, 17 de julio de 2013

REVISADO POR: X

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0616567

IMP. ISM, sp